

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. 1100131-10-027-2019-00847-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

En silencio el traslado de las excepciones de mérito, al tenor de los arts. 372 (parágrafo) y 373 del CGP se señala la hora de las 09:00 am del día 09 del mes de diciembre del año 2021, para llevar a cabo audiencia virtual para el trámite. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el artículo 372 numeral 4º del CGP.

La Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 5 a 22 c. digital 2).

Testimoniales: De Claudia Marcela Ortiz Hernández y Alejandra Ortiz Hernández.

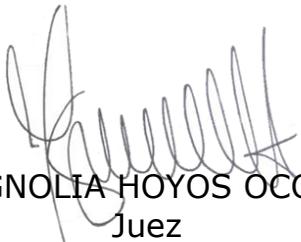
DEL CURADOR AD - LITEM DEL DEMANDADO

Interrogatorio de parte: de Liliana Ortiz Hernández.

Declaración de parte: No se accede a la prueba hasta tanto se verifique la comparecencia del demandado personalmente al proceso. (art. 191 CGP).

Se deniega la exhibición de documentos, en razón a que la solicitud no cumple con los requisitos del artículo 266 CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0201 FECHA 22/NOVIEMBRE/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr